



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1513
FECHA	17 07 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001498

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

17 JUL. 2024

Talara,

Vistos, el MEMORANDUM N° 706-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D INFORME N° 289-2024-GOB.RE.PIURA/DREP/UGEL-T-UA; INFORME TECNICO N° 0181-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; Resolución Directoral N° 001479, 00925-2024 y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", "

Que, mediante Resolución Directoral N° 000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000925-2024 de fecha 22/03/2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ QUEREVALU MARIA LIZBETH URSULINA, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 45223272; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Básica Especial-Primaria, Institución Educativa: NEGRITOS, CODIGO DE PLAZA: 529454810510, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: ENCARGATURA DE CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, Resolución N° INF 13-2024-UGELT-CEPADL; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001498

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

17 JUL 2024

01/04/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas, FASE DE
ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000001479-2024-UGEL-T de fecha 15.07.2024, se resuelve en su Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral, los efectos de la Resolución Directoral N° 000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024, en mérito al numeral 5.7.1. literal J) SANCIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS LITERALES B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LRM Y AQUELLA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA U OTRA ENTIDAD COMPETENTE., de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

Que, mediante el numeral 30.1 Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente; del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: H) LA CULMINACION ANTICIPADA DE LA LICENCIA, DESTAQUE, DESIGNACION O ENCARGATURA, DEL SERVIDOR TITULAR A QUIEN REEMPLAZA EL CONTRATADO.

Que, mediante MEMORANDUM N° 706-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 17.07.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director de la Unidad de Administración - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo para DAR POR CONCLUIDO a partir del 15.07.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00925-2024-UGEL-T de fecha 22/03/2024, que otorga contrato por servicios personales a la docente GOMEZ QUEREVALU MARIA LIZBETH; (...);

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 0181-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la RDR N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001498

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

17 JUL 2024

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 15.07.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000000925-2024 de fecha 22/03/2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ QUEREVALU MARIA LIZBETH URSULINA, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 45223272; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Básica Especial-Primaria, Institución Educativa: NEGRITOS, CODIGO DE PLAZA: 529454810510, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: ENCARGATURA DE: CORNEJO CORNEJO, PORFIRIO SEGUNDO, Resolución N° INF 13-2024-UGELT-CEPADL; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES", en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso H) LA CULMINACION ANTICIPADA DE LA LICENCIA, DESTAQUE, DESIGNACION O ENCARGATURA, DEL SERVIDOR TITULAR A QUIEN REEMPLAZA EL CONTRATADO. del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



1775

MEMORANDUM N°706-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D

A : Lic. Tomas Javier Ecce López.
Director de Sistema Administrativo II – UA

Con Atención : Lic. Guido Brando Ávila Vélchez
Especialista Administrativo I –RR.HH.

Asunto : ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME N°289-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-
T/UA
INFORME TÉCNICO N°181-2024/GRP-DDREP-UGELT-UA-
RR.HH.

FECHA : Talara, 17 de julio del 2024.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez autorizar la emisión del acto resolutivo para **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 15.07.2024, los efectos de la Resolución Directoral N°000000925-2024-UGELT de fecha 22/03/2024, que otorga Contrato por servicios personales a la docente **GOMEZ QUEREVALU MARIA LIZBETH**; en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso H) **LA CULMINACIÓN ANTICIPADA DE LA LICENCIA, DESTAQUE, DESIGNACIÓN O ENCARGATURA DEL SERVIDOR TITULAR A QUIEN REEMPLAZARÁ EL CONTRATADO**, de acuerdo con los documentos de la referencia que se adjuntan a la presente.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a seguir.

Atentamente,

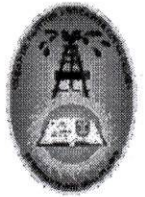


Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UGEL DE TALARA

HFNS/D_UT
CC.ARCHIVO



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, ¡Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO!



INFORME N° 289-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

A : LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE UGEL TALARA

DE : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - UA

ASUNTO : **PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

REF : INFORME TECNICO N° 181-2024/GRP-DDREP-UGEL-T/UA-RR.HH

FECHA : TALARA, 16 DE JULIO DEL 2024.



Tengo bien dirigirme a usted para saludarle y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia, se solicita proyectar la Resolución Directoral, respecto a DAR POR CONCLUIDO, a partir del 15.07.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000000925-2024-UGELT de fecha 22/03/2024, servicios personales de la docente GOMEZ QUEREVALU MARIA LIZBETH, de acuerdo a los documentos adjuntos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

Lic. Tomas Javier Ecça López
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II U.A.

INFORME TECNICO N° 481-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.

A : Lic. Tomas Javier Ecca López
Director de la Unidad de Administración

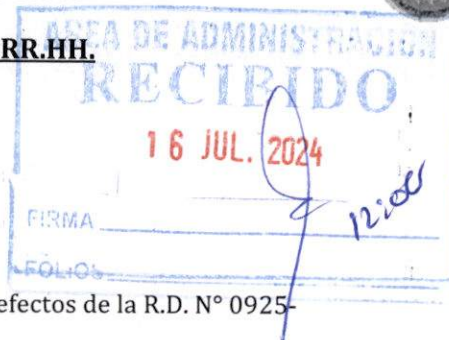
DE : Lic. Guido Brando Avila Vilchez
Especialista en RR.HH.

ASUNTO : Proyección de una R.D. para dar por concluido los efectos de la R.D. N° 0925-2024-UGELT

REFERENCIA :

- ✓ Resolución Directoral N° 0925-2024-UGEL-T
- ✓ Resolución Directoral N° 1479-2024-UGEL-T
- ✓ Constancia de Notificación

FECHA : **Talara, 16 de julio del 2024.**



Que, mediante el presente me dirijo a su digno despacho, con la finalidad de informarle sobre la proyección de una resolución directoral para resolver el contrato a partir del 15.07.2024 del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 925-2024, según se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU

II. ANÁLISIS:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones",

Que, mediante Resolución Directoral N° 000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000925-2024 de fecha 22/03/2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora

y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ QUEREVALU MARIA LIZBETH URSULINA, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 45223272; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Básica Especial-Primaria, Institución Educativa: NEGRITOS, CODIGO DE PLAZA: 529454810510, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: ENCARGATURA DE CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, Resolución N° INF 13-2024-UGELT-CEPADL; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000001479-2024-UGEL-T de fecha 15.07.2024, se resuelve en su Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral, los efectos de la Resolución Directoral N° 000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024, en mérito al numeral 5.7.1. literal J) SANCIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS LITERALES B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LRM Y AQUELLA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA U OTRA ENTIDAD COMPETENTE., de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

Que, mediante el numeral 30.1 Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente; del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: H) LA CULMINACION ANTICIPADA DE LA LICENCIA, DESTAQUE, DESIGNACION O ENCARGATURA, DEL SERVIDOR TITULAR A QUIEN REEMPLAZA EL CONTRATADO.

III. CONCLUSIONES

DAR POR CONCLUIDO, a partir del 15.07.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000000925-2024 de fecha 22/03/2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ QUEREVALU MARIA LIZBETH URSULINA, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 45223272; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Básica Especial-Primaria, Institución Educativa: NEGRITOS, CODIGO DE PLAZA: 529454810510, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: ENCARGATURA DE: CORNEJO CORNEJO, PORFIRIO SEGUNDO, Resolución N° INF 13-2024-UGELT-CEPADL; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES", en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso H) LA CULMINACION ANTICIPADA DE LA LICENCIA, DESTAQUE, DESIGNACION O ENCARGATURA, DEL SERVIDOR TITULAR A QUIEN REEMPLAZA EL CONTRATADO. del Contrato de Servicio Docente.

IV. RECOMENDACIONES:

Que, de aprobarse el presente informe por su despacho, se solicita comunicar para que se proceda a emitir el respectivo acto resolutivo correspondiente.
Atentamente;



Lic. Guido Brando Avila Vilchez
Especialista en Recursos Humanos
UGEL Talara

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SEÑOR(A)(ITA)
CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO

Me dirijo a Ud. Para hacer llegar un (01) ejemplar de la R.D.U.T-N° 1479-2024 de fecha 15/07/2024.
NOTIFICÁNDOSELE. En cumplimiento al art. 24 de la ley 27444: Ley del procedimiento administrativo general. Para
su conocimiento y fines correspondientes.

RESUELVE : DAR POR CONCLUIDO

I.E. Y/O DIRECCIÓN: nte. Sr. Porfirio Sacorro.

D.N.I. N° 03892191

PARENTESCO : TITULAR

FECHA DE RECEPCIÓN

15/07/2024

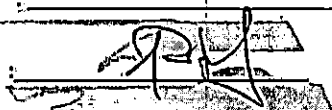
CORREO ELECTRONICO

Porfirio@hotmail.com

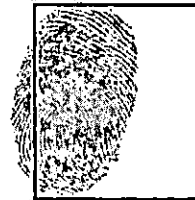
CELULAR

952630386

FIRMA



HUELLA DIGITAL



HORA

15/07/2024

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE,



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

PROY N°	1487
FECHA	11 07 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001479

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 15 JUL. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 691-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-D; INFORME N° 017-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL; Resolución Directoral N° 0379, 1361, 1413-2024-UGEL-T; Constancia de Notificación y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte; en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula; (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



0001479

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2024-UGEL-T

Talara,

15 JUL. 2024

para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento

Que, mediante Resolución Directoral N° 000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas; CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00001361-2024-UGEL-T de fecha 01.07.2024, se resuelve en su Artículo Primero 1°: IMPONER LA SANCION DE CESE TEMPORAL EN EL CARGO POR OCHO MESES SIN GOCE DE REMUNERACIONES a DON PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO, director del CEBE "Negritos", por haber transgredido los deberes contemplados en el artículo 40° de la Ley 29944, literal q), otros que se desprendan de la presente ley o de otras normas específicas de la materia, por infringir lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7 del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815 y por haber incurrido en la falta administrativa grave establecida en el primer párrafo del artículo 48° de la Ley de la Reforma Magisterial, debiendo tenerse en cuenta los fundamentos de hecho y derechos expuestos en el presente informe y la regla aplicable de la Resolución Viceministerial N° 104-2022-MINEDU - ARTICULO 1.- IX Disposiciones Complementarias (...) 9.14.

Que, mediante Constancia de Notificación del ejemplar de la Resolución Directoral N° 000001361-2024-UGEL-T de fecha 01.07.2024, suscribe don PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO con fecha de recepción al 01.07.2024.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000001413-2024-UGEL-T de fecha 03.07.2024, se resuelve en su Artículo Primero 1°: RECTIFICAR de Oficio el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 1361-2024-UGEL-T, de fecha 01-07-2024, conforme detallo a continuación: Dice: Artículo Segundo. - ENCARGAR al Área de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, NOTIFIQUE al administrado PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO, la Resolución Directoral de CESE TEMPORAL EN EL CARGO, en el modo y forma prevista por Ley. Es todo cuanto informamos a Ud. Para los fines que estime conveniente; Debe Decir: PRECISAR que al haberse interpuesto una sanción disciplinaria en su periodo igual a la ejecutada en la Resolución Directoral N° 00465-2023-UGEL-T, de fecha 16-02-2023 la presente no se ejecuta de conformidad a lo previsto en el numeral 9.14 de la Resolución Viceministerial N° 104-2022-MINEDU que a la letra dice: "(...) en caso la Autoridad competente declare la nulidad del PAD que impuso al profesor sanción administrativa de Suspensión o cese temporal y como consecuencia de ello se le instaura un nuevo PAD, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas respecto a la ejecución de la nueva sanción a imponerse: Si el periodo de la nueva sanción es igual o menor al periodo de la sanción primigenia que fue cumplida por el profesor y posteriormente declarada nula, la nueva sanción no se ejecuta: ENCARGAR al



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001479

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

5 JUL. 2024

Área de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, NOTIFIQUE al administrado PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO, la Resolución Directoral de Cese TEMPORAL EN EL CARGO, en el modo y forma prevista por Ley.



Que, mediante Constancia de Notificación del ejemplar de la Resolución Directoral N° 000001413-2024-UGEL-T de fecha 01.07.2024, suscribe don PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO con fecha de recepción al 04.07.2024.

Que, mediante INFORME N° 17-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL de fecha 09.07.2024 emitido por el Comité de Encargatura de la UGEL Talara donde comunica al Director de UGEL: "...; en justa aplicación al numeral 5.7.1 literal j) de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU comunica Dar por concluida la encargatura a partir notificada, la Resolución de término de encargatura al docente PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO como Director IE de la IE Nuestra Señora del Perpetuo Socorro con Código de Plaza N° 524454812518 de 40h."



Que, mediante el MEMORANDUM N° 691-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 10.07.2024, emitido por el Director(e) de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA: "...; autorizar la emisión del acto resolutorio respecto DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA a partir de notificada la Resolución de Término de encargatura al docente PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO como Director IE de la IE Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, con código de plaza N° 524454812518 de 40h; (...)"

Que, mediante el Artículo 16.- Eficacia del acto administrativo del D.S. N° 004-2019-JUS, indica: "16.1. El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo."

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y sus modificatorias; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA.

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral, los efectos de la Resolución Directoral N° 000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO** al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TÁLARA



00001479

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

15 JUL. 2024

-2024-UGEL-T

Talara,

EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024, en mérito al numeral 5.7.1. literal j) SANCIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS LITERALES B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LRM Y AQUELLA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA U OTRA ENTIDAD COMPETENTE, de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al personal inmerso, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreiros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROY N°	928
FECHA	19 03 2024



00000925

Resolución Directoral N°

-2024

Pariñas, 22 MAR. 2024

Vistos: los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar, en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

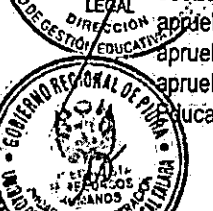
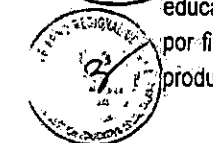
Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva; a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
TÍTULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

GOMEZ QUEREVALU, MARIA LIZBETH URSULINA

D.N.I. N° 45223272

FEMENINO

22/07/1988

D.L. N° 19990

LICENCIADO EN EDUCACION

LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE PLAZA
COD. REGISTRO (AIRHSP)
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Básica Especial-Primaria

NEGRITOS

529454810510

000799

PROFESOR

ENCARGATURA DE: CORNEJO CORNEJO, PORFIRIO SEGUNDO, Resolución N° INF 13-2024-UGELT-CEPADL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
AGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
DE LA ADJUDICACION

1087-2024 SICED N° DE FOLIOS: 19

INF 020-2024-CCD - MEMO 255-2024 DIREC / FP 1087-2024 SICED

Desde el 1/04/2024 hasta el 31/12/2024

30 Horas Pedagógicas

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2° ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-ME-DU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma
UGEL Tarma

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL